

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

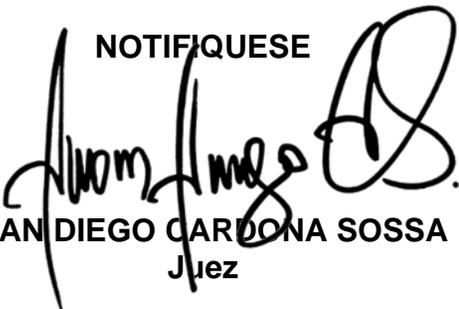
El Santuario, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Petición de herencia -
Demandante	Darce Estefanía Vargas Pérez por Juan Pablo Castaño Vargas
Demandado	León Arnulfo Castaño Giraldo y otros
Radicado	056973184001 - 2021 – 00028 - 00
Providencia	Auto # 1291 – ordena traslado de nulidad -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del C. G. del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 133 numeral 8º del ibídem, propuesta por la Parte Demandada, se ordena correr traslado por tres (3) días, a la contraparte, para que la responda y pidan las pruebas que pretenda hacer valer.

Fíjese en lista el traslado. Art. 110 C. G. P.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Código de verificación: **ab901065b0272b2facbf1c5d487a83c6468ca47320ffce57c020a445c8ca0212**

Documento generado en 16/11/2021 07:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>